

## DIFUSIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO ENTRE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, aprobados, el mes de junio de 1977, por la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, preocupan a las autoridades encargadas de garantizar su aplicación entre los miembros de las fuerzas armadas. Se han incluido en el orden del día de varias reuniones internacionales celebradas recientemente.

La tradicional Mesa Redonda de San Remo, reunida por cuarta vez por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, del 30 de agosto al 4 de septiembre de 1977<sup>1</sup>, trató, entre otras cosas, la cuestión de la difusión del derecho humanitario entre los miembros de las fuerzas armadas. Las deliberaciones evidenciaron la necesidad de un enfoque realista, de sistemas y métodos de enseñanza sencillos para no perderse en dédalos de documentos e instrucciones de toda índole. Por otra parte, los asesores jurídicos, cuya designación se prevé en el Protocolo I, necesitan un estatuto claro y una posición determinada en el estado mayor al que pertenecen, para que se les tome en serio y para que se acepten sus puntos de vista. Esto sólo será posible si tienen sólidos conocimientos en diversos ámbitos: militar, técnico y jurídico.

\*

Los «Cursos internacionales de perfeccionamiento para médicos militares jóvenes», organizado por el Comité Internacional de Medicina y de Farmacia Militares, cuentan, de hecho, a menudo, con la participación de los médicos que dirigen los servicios de sanidad de las fuerzas armadas. Ocurrió esto, asimismo, en el 8.º curso, que tuvo lugar del 6 al 15 de octubre de 1977 en Munich, en el que se prestó especial

---

<sup>1</sup> Véase Revista Internacional, núm. 22, pág. 454.

## HECHOS Y DOCUMENTOS

atención al estudio minucioso de problemas de derecho humanitario, destacando las necesidades del servicio de sanidad. Los debates en grupos, tras las ponencias sobre el derecho en vigor y sobre los Protocolos adicionales, pusieron de relieve una gran necesidad de información y de enseñanza sobre el derecho de los conflictos armados, a fin de que el médico esté capacitado para asumir plenamente su función. Se trató principalmente la cuestión de la protección cada vez mayor de la función médica y de las nuevas posibilidades para las evacuaciones por vía aérea y el señalamiento de los medios de transporte sanitarios.

\*

El grupo alemán (RFA) de la Sociedad Internacional de Derecho Penal Militar y de Derecho de la Guerra se reunió, los días 21 y 22 de octubre de 1977, en Hamburgo, en presencia de algunos miembros que no eran alemanes. Estudió los Protocolos adicionales bajo el doble aspecto de la teoría y la práctica. De este enfoque combinado surgieron conclusiones similares, en las que se propone que se hagan estudios y puntualizaciones, en particular, sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo I, relativas a la conducción de las hostilidades. Además, el grupo examinó las consecuencias de los Protocolos adicionales a nivel nacional, particularmente en materia de derecho penal.

\*

El primer « seminario africano sobre derecho internacional humanitario », organizado conjuntamente por el Instituto Henry-Dunant (Ginebra) y el Instituto de Relaciones Internacionales de Camerún, tuvo lugar en Yaundé (Camerún), del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 1977. En su programa figuraban tanto el derecho humanitario en vigor como los Protocolos adicionales. Ese seminario evidenció cuán necesario es tener en cuenta, si se quiere promover el interés por el derecho de los conflictos armados, en todos los lugares de la tierra, los problemas particulares de actualidad que se presenten: en África los problemas que preocupan son, principalmente, los de las guerras de liberación y de mercenarios. En ese seminario, la presencia simultánea de profesores de derecho, de altos funcionarios gubernamentales y de oficiales superiores permitió confrontar constantemente la teoría con la práctica y obrar con más realismo.

*F. de M.*

\*

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos se empeñan actualmente en difundir el derecho humanitario entre los miembros de la tropa, de

conformidad con las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra.

Desde 1974, el Departamento de Defensa daba instrucciones para que cada una de las cuatro armas de las Fuerzas Armadas (Infantería, Aviación, Marina, Infantería de Marina) organice programas completos que permitan a cada soldado conocer las reglas mínimas que debe respetar en toda circunstancia, de conformidad con los Convenios de La Haya y de Ginebra.

Desde hace dos o tres años, las cuatro armas de las Fuerzas Armadas tomaron las oportunas decisiones, con resultados diversos según las armas, publicaron material de instrucción, produjeron películas, organizaron cursos<sup>1</sup> y procuraron que cada soldado reciba una buena formación en derecho de la guerra.

Los obstáculos son numerosos. En particular se puede mencionar el bloqueo psicológico que padecen numerosos oficiales y soldados, que consideran el derecho humanitario meritorio, se verdad, pero inaplicable, e incluso con ideas subversivas peligrosas para la eficacia militar de la tropa. Para superar ese obstáculo, se ideó un método original: un oficial jurista y un oficial de línea, con experiencia de combate, si fuera posible, imparten los cursos conjuntamente. Las normas del derecho se confrontan así, de manera muy provechosa, con la experiencia directa, lo que hace que el derecho sea más concreto y más fiable.

*J. J. S.*

---

<sup>1</sup> Véase Revista Internacional, núm. 19, julio de 1977, págs. 391 y 392.